

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

1346 *Acuerdo de 6 de febrero de 2014, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convoca concurso de méritos para la provisión de puesto de trabajo en el Servicio de Inspección.*

Próximo a quedar vacante en el Consejo General del Poder Judicial un puesto de trabajo de Adjunto a la Jefatura de Inspección dotado presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del Servicio de Inspección, la Comisión Permanente del Consejo en su reunión del día de la fecha, ha acordado convocar un concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo que se describe en el anexo I, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 615 y 621 de la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio.

La convocatoria se regirá por las siguientes normas:

Primera.

Podrán tomar parte en el mismo los miembros de la Carrera Judicial y Secretarios de la Administración de Justicia, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, con cinco años de servicios efectivos.

Segunda.

Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán elevar su solicitud, que se ajustará al modelo que obra en el anexo II de este acuerdo, al excelentísimo señor Presidente de este Consejo en que así lo manifiesten y a la que podrán acompañar relación de méritos y circunstancias que en ellos concurren, así como su justificación documental. Las instancias deberán presentarse dentro de los diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del propio Consejo (calle Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid) o en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera.

Con la solicitud se acompañará un currículum vitae, en el que se hará constar los méritos y circunstancias personales que se estimen oportunos y, en especial, los que se refieran a destinos servidos, títulos académicos, publicaciones y experiencia que se posea, acompañando los documentos justificativos correspondientes.

Cuarta.

Los/as candidatos/as podrán ser requeridos/as para que justifiquen los datos, circunstancias y méritos a que se refiere la norma anterior. Cualesquiera de entre ellos/as podrán, asimismo, ser citados/as para una entrevista personal.

Quinta.

A la vista de las instancias y documentación presentada, el Pleno, apreciando conjuntamente los méritos alegados, designará al o a la que resulte seleccionado/a para

cubrir el puesto convocado. Si el Pleno entendiera que los/as solicitantes no reúnen las condiciones de idoneidad o aptitud precisas para el puesto podrá declarar la convocatoria desierta.

Sexta.

El/la concursante al que se adjudique el puesto convocado quedará en la situación de servicios especiales, prestará sus funciones durante el plazo de dos años prorrogables por períodos anuales con un máximo de prestación de servicios de 10 años y estará sometido al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo.

Séptima.

Los/as concursantes no nombrados/as dispondrán de un plazo de seis meses para retirar la documentación aportada, acreditativa de los méritos alegados, procediéndose a su destrucción en caso de no efectuarlo.

Octava.

El presente procedimiento se declara de tramitación urgente, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de febrero de 2014.–El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.

ANEXO I

Denominación del puesto: Adjunto Jefatura del Servicio de Inspección.
Órgano Técnico: Servicio de Inspección.
Localización: Madrid.
Nivel de complemento de destino: 30.
Complemento específico: 49.243,46 euros anuales.
Adscripción: Miembros de la Carrera Judicial y Secretarios de la Administración de Justicia, con cinco años de servicios efectivos.

ANEXO II

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de un puesto de trabajo de adjunto a la Jefatura de Inspección en el Consejo General del Poder Judicial

Acuerdo de la Comisión Permanente de de febrero 2014 (BOE)

DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Fecha de nacimiento	DNI	Teléfono de contacto con prefijo
Domicilio (calle, plaza y número)	CP	Domicilio (nación, provincia, localidad)

DATOS PROFESIONALES

Carrera o Cuerpo de pertenencia		
Denominación del puesto de trabajo que ocupa	Provincia.	Localidad

En a de de 2014

(Firma)